

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi, correspondiente al ejercicio 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de la Institución, en la sesión celebrada el 18 de marzo de 2010,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi, correspondiente al ejercicio 2007.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ

Ejercicio 2007

(OE 10/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi, correspondiente al ejercicio 2007.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

II.2. ALCANCE

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

III.2.1. Personal

III.2.2. Contratación

III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

III.3.1. Inmovilizado

III.3.2. Subvenciones y donaciones

III.3.3. Deudores y Acreedores comerciales. Administraciones públicas

III.3.4. Tesorería

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

IV.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

IV.3. OPINIÓN DE REGULARIDAD

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

art.: Artículo.

EPGPC: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

FLA: Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.

LCAP: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LFA: Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m€ Miles de euros.

RD: Real Decreto.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó a la Fundación para el Desarrollo del Legado Andaluzí (FLA) en su Plan de Actuaciones para 2008 como sujeto de una fiscalización de regularidad. Dicha actuación se ha materializado en el año 2009 y se ha referido al ejercicio 2007.

2. La FLA fue constituida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 28 de noviembre de 1995, otorgándose escritura pública de constitución como fundación cultural pública el 18 de febrero de 1996.

3. La actividad de la Fundación está sometida a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LFA), su reglamento de desarrollo, aprobado por RD 32/2008, de 5 de febrero, y sus propios Estatutos.

4. La Institución tiene como objeto la investigación, preservación, recuperación, potenciación y difusión del patrimonio histórico, monumental y cultural de Al Andalus, así como la promoción de los valores de convivencia y tolerancia que caracterizan a la civilización andalusí.

5. Para el cumplimiento del mismo, se definen los siguientes fines:

- El fomento de la cultura, la promoción del turismo y la dinamización de las estructuras socioeconómicas de Andalucía a través del conocimiento de Al Andalus.
- El desarrollo de líneas de investigación en las áreas económica, científica y cultural sobre dicha civilización.
- La difusión y puesta en valor del patrimonio histórico-artístico de Al Andalus por medio de la ruta del legado y otros circuitos expositivos.
- La potenciación de las relaciones de cooperación y colaboración con los países árabes.

6. Los Estatutos designan como órganos de la Fundación:

- El Patronato, supremo órgano de gobierno y representación, al que corresponde el cumpli-

miento de los fines fundacionales citados y la administración de los bienes y derechos que componen el patrimonio de la Entidad. En la actualidad está compuesto por el Presidente, dos vicepresidentes y veinticinco vocales.

- La Comisión Ejecutiva, formada por ocho miembros, con funciones organizativas, de seguimiento presupuestario y de gestión, de contratación de personal y de propuesta de actividades. Está formada por los dos vicepresidentes de la Institución, los viceconsejeros de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Cultura, el Director-gerente, el Secretario y dos asesores.

- La Comisión Asesora, de carácter consultivo y número de miembros sin cuantificar, integrada por personalidades de reconocido prestigio.

- El Director-Gerente, quien, entre otras, ejerce las funciones de ejecutar los acuerdos de los órganos anteriores, administrar y custodiar los recursos de la Entidad, elaborar los presupuestos, las cuentas anuales y el inventario y formalizar los contratos de personal.

7. La FLA ha contado durante 2007 con una plantilla media de 24,5 trabajadores.

8. Los fondos propios ascienden a -458 m€, ya que los excedentes negativos acumulados superan la suma de la dotación fundacional, 825 m€, y el remanente acumulado, 536 m€. En 2007 el resultado fue de -225 m€.

9. En cumplimiento del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, su nombre ha sido modificado en 2008, pasando a denominarse Fundación pública andaluza El Legado Andaluzí.

10. Las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado han sido formuladas aplicando los principios contables establecidos en el RD 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

11. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, realizándose las pruebas de auditoría y aplicándose los procedimientos adecuados para soportar la opinión y las conclusiones del presente informe.

12. La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un epígrafe o párrafo podría no tener sentido aisladamente considerada.

13. Los trabajos de campo concluyeron en el mes de junio de 2009.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

14. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la Fundación.
- Opinar sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.
- Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 expresan en todos sus aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Fundación, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

II.2 ALCANCE

15. Los procedimientos de auditoría aplicados para lograr los objetivos descritos se han dirigido a la comprobación de los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control existente en la FLA a efectos de la evaluación de sus registros.
- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.
- La propiedad, verificación física, valoración, cobertura de seguros y correcta clasificación de los inmovilizados de la Entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
- La integridad de los pasivos, su correcto registro y clasificación.
- La realización de las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.
- La adecuación a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- La conformidad de los criterios de valoración aplicados con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
- El cumplimiento de los requisitos exigidos por el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos de la estructura, sobre la composición y contenido de la memoria anual y de las liquidaciones de los presupuestos de ingresos y gastos.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

16. Aunque la FLA mantiene un inventario de su patrimonio, el mismo no es comprensivo de la totalidad de los bienes propiedad de la Entidad. Además se han detectado carencias como la identificación de las personas que lo realizan, quien lo aprueba, la ubicación física de los bienes o el etiquetado de los mismos.

17. Las instrucciones para efectuar el recuento y la valoración de existencias, consistentes en libros y publicaciones de diversa índole, no están plasmadas por escrito. La FLA posee unas normas de venta y distribución de productos que no se encuentran aprobadas por órgano de gobierno ni responsable alguno.

18. La Fundación contaba al cierre del ejercicio 2007 con tres cajas de tesorería de las que dos presentaban saldos negativos. En el arqueo realizado por el equipo de auditoría en junio de 2009 sólo se mantenían operativas dos cajas, ambas con saldo positivo, no siendo detectada debilidad alguna.

19. Las normas internas existentes no abarcan la totalidad de las operaciones y facetas del funcionamiento de la tesorería. Asimismo, se encuentran sin aprobar por el órgano de gobierno competente y sin fechar.

20. No hay constancia de la realización de controles de asistencia, presencia o cumplimiento de la jornada laboral del personal de la Institución. No obstante se satisfacen complementos retributivos recogidos en el convenio aplicable relacionados con dichos aspectos.

21. Los expedientes de personal examinados no incluyen toda la documentación relacionada con cada trabajador al carecer, según los casos, de contrato, currículum, titulación o forma de acceso, si bien tras solicitarse, la misma ha sido suministrada en su práctica totalidad.

22. Se aplican unas normas internas de contratación que carecen de la correspondiente aprobación por los órganos de gobierno de la Institución.

23. No hay constancia documental de que la Comisión Ejecutiva se haya reunido durante el ejercicio 2007 a excepción del acto de aprobación de las cuentas anuales en cuyo documento, además, sólo figuran las firmas de tres de sus ocho miembros.¹

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

III.2.1 Personal

24. La LFA dispone en su art. 57, apartado 4, que la selección del personal de las fundaciones del sector público deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

25. La FLA se rige en el ejercicio de análisis por la prórroga del II Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Turismo, Turismo Andaluz, S.A., hasta el 26 de octubre de 2007 y, a partir de entonces, por el III Convenio, publicado con efectos retroactivos en el mes de marzo de 2008.

26. En los expedientes examinados no consta documentación que permita concluir que las cuatro incorporaciones a la plantilla habidas durante 2007 se realizaron respetándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Además, los contratos de dichas altas han sido formalizados por la Coordinadora y no por el Director-Gerente, tal como exigen los Estatutos. Por otra parte, no consta la aprobación de los mismos por la Comisión Ejecutiva.

27. En 2007 se han producido siete ascensos de categoría profesional sin que haya quedado constancia documental del respeto al procedimiento contemplado en el convenio para los procesos de promoción interna.

28. El art. 22 de los Estatutos recoge que el Director-Gerente será contratado en régimen laboral de alta dirección. No obstante, dicho puesto se encuentra vinculado a la FLA mediante un contrato de prestación de servicios desde 1998, existiendo una renovación del mismo en el año 2005. En la reunión del Patronato celebrada en junio de 2009 se modificaron los Estatutos, entre otros extremos, para permitir esta modalidad de contratación.

29. El convenio vigente hasta octubre de 2007 recoge un complemento retributivo de asistencia que, sin efectuarse un control acerca de la misma, se aplica a la totalidad de la plantilla. Dicho complemento desaparece en el III Convenio Colectivo.

III.2.2 Contratación

30. Se han analizado diez expedientes de contratación por un importe de adjudicación de 2.990 m€, lo que representa el 96,3% del total declarado por la FLA como adjudicado en el ejercicio, según se adjunta en el Anexo III. La relación de los expedientes auditados es la siguiente:

¹ Punto modificado por alegación presentada.

€			
PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	FECHA	IMPORTE
Ganar 2, S.L.	Mantenimiento rutas	28/02/2007	80.927,40
Alberto Bandrés	Festival Cines del Sur	25/04/2007	29.556,80
Función Privada, S.L.	Arrendamiento cines	21/05/2007	10.440,00
Alternativa Comunicación	Agencia publicidad festival	04/06/2007	59.443,62
Darabenaz, S.L.	Festival Cines del Sur	01/07/2007	17.400,00
Raul Lozano Ruiz	Mantenimiento rutas	31/07/2007	10.440,00
GPD	Exposición Tierras del Olivo	31/07/2007	2.320.000,00
Prosegur	Seguridad Exp. Tierras del Olivo	01/10/2007	155.980,61
Seturja	Exposición Tierras del Olivo	26/11/2007	260.426,86
Alquileres Quitasol, S.L.	Carpa inauguración Exp. Tierras del Olivo	03/12/2007	45.854,80
TOTAL CONTRATOS ANALIZADOS			2.990.470,09

Cuadro n°1

31. El RD Ley 5/2005, de 11 de marzo, de Reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública somete a las fundaciones del sector público a las prescripciones de la Ley de Contratos de las administraciones públicas (LCAP) relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Esta exigencia afecta a los contratos cuyo importe, modificado por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, sea igual o superior a 5.278.000 € para los de obras y de 211.000 € en los de suministro, consultoría y asistencia y de servicios, en ambos casos, con exclusión del IVA.

32. La Disposición Adicional Sexta de la LCAP establece que las fundaciones públicas se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia para el resto de los casos.

33. La FLA posee unas normas internas de contratación que no están aprobadas por el órgano de gobierno competente, además de carecer de las fechas de elaboración y de entrada en vigor. En las mismas, que se vienen aplicando de facto desde el ejercicio 2007, se establecen tres procedimientos:

- En caso de no superarse los 12 m€ se solicitarán varios presupuestos por parte del departamento que necesite incurrir en el gasto.

- Para aquellos contratos cuyo importe estén comprendidos entre 12 y 100 m€, se define como negociado al procedimiento que se lleva a cabo mediante la invitación por parte de la Fundación a varias empresas para la presentación de presupuestos, no concretándose el número de éstas.
- Los contratos que superen los 100 m€ se adjudicarán previo concurso público.²

34. Todas las fundaciones del sector público están obligadas a respetar, entre otros, los principios de igualdad de trato y de no discriminación en la adjudicación de sus contratos, lo que conlleva una obligación de transparencia que se garantiza a través de una publicidad adecuada de sus licitaciones.

La normativa aprobada por la FLA no prevé la publicación por ningún medio en los dos primeros tramos.

35. En la mitad de los contratos analizados, esto es, en cinco casos, la Fundación no respeta su propia normativa de contratación y en un caso, la LCAP.

36. En dos contratos en los que por su importe de adjudicación, según la normativa interna, debería haberse utilizado el concurso público, se utilizan otros procedimientos:

² Punto modificado por alegación presentada.

- el contrato formalizado con *Prosegur*, con el objeto *Seguridad exposición Tierras del Olivo*, en el que no figura importe de adjudicación y materializado en cuatro facturas por un importe conjunto de 156 m€, se realiza de modo directo, sin que la justificación del procedimiento que aplica la Entidad por razones de homogeneidad y continuidad con anteriores servicios contratados resulten suficientes;

- el celebrado con *Seturja*, empresa de servicios de azafatas, por importe de 260 m€, se adjudica según el procedimiento negociado. En este caso, no sólo no se respeta la norma interna sino la legislación contractual, dado que se superan los límites establecidos en la LCAP para la aplicación del concurso público.

37. En ambos casos la Fundación posee los datos necesarios para efectuar un cálculo estimativo del volumen de unidades del servicio requerido, en este caso, horas de vigilancia y de azafatas, respectivamente, y de este modo fijar el importe de licitación del contrato, acudiendo al procedimiento marcado en su normativa en función del umbral que se supere.

38. En otros tres contratos de prestación de servicios que superan los 12 m€, los formalizados con *Ganar 2*, *Alberto Bandrés* y *Darabena*, no se aplica el procedimiento negociado preceptivo. En los dos últimos aparece una notificación del Coordinador General de Servicios de la Consejería de Cultura donde se recoge literalmente que “se autoriza la contratación siguiendo instrucciones del Viceconsejero”. En ninguno de ellos consta informe justificativo de la especificidad técnica o artística de la prestación o algún otro extremo de los recogidos en el art. 210 del Texto Refundido de la LCAP.

39. Por otra parte, se ha verificado que en dos contratos, el firmado con *Darabena* y el concertado con *Alternativa Comunicación*, se producen pagos que exceden del importe adjudicado por 13 m€ y mil euros, respectivamente, sin que figure justificación alguna ni se produzca modificación a lo estipulado inicialmente.

40. La FLA organiza anualmente el Festival de Cines del Sur como una actividad más incluida en su objeto social. Relacionado con la misma se han detectado gastos por prestación de servicios por importe total de 228 m€ materializados en facturas con cinco proveedores que superan individualmente los 12 m€ pero carecen de contrato. En uno de los casos, el de la empresa *Orbital Grupo de Comunicación*, se emiten facturas por conceptos relacionados con la publicidad del Festival por importe conjunto de 110 m€, por lo que el procedimiento de adjudicación debería haber sido el de concurso público.

41. En otros dos casos, la contratación del *Coordinador del Festival* y del *Director de Programación* del mismo no se realiza por el procedimiento negociado, aun superando el límite de 12 m€. En relación con ello se constata la existencia de una factura por 13,6 m€ emitida por *Alberto Elena* cuyo concepto es “Colaboración como Director de Programación”, no quedando determinados los servicios prestados en dicha parcela. No se ha constatado ningún documento contractual vinculado a dicha factura.

42. En el ejercicio 2008, siguiente al auditado, se vuelven a producir gastos relacionados con los mismos proveedores y conceptos por importe de 154 m€ en las mismas condiciones de ausencia de contrato.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

43. Se han analizado las cuentas anuales de la Fundación cerradas a treinta y uno de diciembre de 2007. Éstas comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, formando una unidad. Los dos primeros estados se adjuntan en los Anexos I y II, respectivamente. A continuación se exponen los resultados obtenidos del citado análisis.

III.3.1 Inmovilizado

44. El importe bruto del inmovilizado de la Entidad al cierre del ejercicio 2007 asciende a 2.370 m€. La amortización acumulada supone 472 m€. El desglose de los movimientos se expone a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL
Propiedad industrial	17.865,86	148,38	-	18.014,24
Aplicaciones informáticas	70.200,17	42.285,64	-	112.485,81
Anticipos para inmov. inmat.	329.109,21	555.000,00	-	884.109,21
Amortización acumulada del inmov. inmat.	-11.056,66	- 33.579,40	-	-44.636,06
TOTAL INMOVILIZADO INMATERIAL	406.118,58	563.854,62	-	969.973,20
Ustillaje	1.089,88	1.749,50	-	2.839,38
Mobiliario	614.860,17	63.664,75	-	678.524,92
Equipos para el proceso de la información	26.567,75	16.276,62	-	42.844,37
Elementos de transporte	5.965,00	-	-	5.965,00
Otro inmovilizado material	616.538,22	6.771,26	-	623.309,48
Amortización acumulada del inmov. mat.	-263.110,03	- 168.821,50	4.406,84	-427.524,69
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	1.001.910,99	- 80.359,37	4.406,84	925.958,46
TOTAL INMOVILIZADO FINANCIERO	1.829,69	-	-	1.829,69
TOTAL INMOVILIZADO	1.409.859,26	483.495,25	4.406,84	1.897.761,35

Cuadro n° 2

45. En las distintas partidas de inmovilizado se incluyen los activos procedentes de donaciones recibidas de la empresa pública de turismo, Turismo Andaluz, S.A., según se recogen en el convenio de colaboración firmado en 2004 con la FLA.

46. Dichos bienes fueron considerados nuevos a efectos de estimación de su vida útil y la consecuente aplicación del coeficiente de amortización correspondiente en función de cada grupo de activos. Esta circunstancia supone, por una parte, una menor dotación a la amortización del ejercicio de la que correspondería si se tuviera en cuenta la antigüedad real de los bienes, y por otra parte, una menor imputación a resultados por tratarse de bienes donados.

No ha sido posible determinar por el equipo de auditoría la diferencia de amortización dada la especial naturaleza y diseminada ubicación física de los bienes de mayor valor contable de los transmitidos, ya que se trata de señalizaciones de rutas turísticas localizadas en carreteras. No obstante, se estima que no supondría un efecto significativo en las cuentas anuales.

47. No figuran en contabilidad los bienes transmitidos según otro convenio firmado en 2004 con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC), adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Dichos activos no fueron documentados en su momento y tampoco han podido ser identificados, ni consecuentemente valorados, por el

equipo auditor. Las comprobaciones realizadas hacen estimar que el valor que este grupo de activos tendría a final del ejercicio 2007 no resulta significativo.

48. Las altas de inmovilizado más significativas se producen en el concepto “Anticipos para inmovilizado inmaterial” donde se recogen las cantidades entregadas por la Institución para la financiación del pabellón de El legado andalusí del Parque de las Ciencias de Granada, según se formalizó en el convenio específico de colaboración entre la FLA y el Consorcio del citado parque firmado en 2005.

49. La partida “Otro inmovilizado material” recoge principalmente las señalizaciones de rutas turísticas situadas en vías públicas y el patrimonio artístico propiedad de la Fundación.

50. Durante el trabajo de campo se realizó una verificación de los bienes incluidos en el inventario de la entidad de la que es destacable lo siguiente:

- El documento no recoge la ubicación física de los elementos que forman el inmovilizado en los distintos almacenes y oficinas que posee la entidad.
- Los bienes no se encuentran etiquetados por lo que no es posible su certera identificación.
- No aparecen los bienes cedidos por la EPGPC por las razones referidas anteriormente.

- No se identifica la persona que lo realiza ni quien lo supervisa o aprueba.

III.3.2 Subvenciones y donaciones

51. El ya citado RD 776/1998 recoge las normas de valoración aplicables a las fundaciones, indicando en la número 21 que “las subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrables, se contabilizarán como Ingresos a distribuir en varios ejercicios y se imputarán, dependiendo de su finalidad, a resultados como ingresos propios de la entidad, si están afectos a la actividad propia, y como ingresos extraordinarios si están afectos a la actividad mercantil.”

52. Las subvenciones de capital no reintegrables se registran como ingresos a distribuir en varios ejercicios cuando se conceden o se determina su carácter no reintegrable, reconociéndose anualmente la parte proporcional del ingreso en función de la amortización o enajenación de los bienes financiados. En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos.

53. La FLA mantiene en balance las siguientes cuentas relacionadas con este capítulo, componiendo el saldo final de cada una el pendiente de imputar al inicio del ejercicio más las donaciones formalizadas en el mismo menos las imputaciones realizadas en 2007:

	€		
CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	IMPUTADO 2007
130 Subv. oficiales de capital	423.160,43	1.203.160,43	-
131 Subv. oficiales	622.676,65	559.890,06	113.843,81
132 Otras subv. y legados de capital	118.480,53	1.830.046,04	1.799.745,50
TOTAL SUBV. Y LEGADOS	1.164.317,61	3.593.096,53	1.913.589,31

Cuadro nº 3

54. La Entidad contabiliza en el concepto “Subvenciones oficiales de capital”, cuenta 130, las subvenciones nominativas recibidas de la Consejería de Cultura para la construcción del pabellón permanente ubicado en el Parque de las Ciencias de Granada. Durante el ejercicio 2007 se han concedido 780 m€ de los que quedan pendientes de cobro 130 m€, no habiéndose imputado a resultados importe alguno del citado ni de anteriores ejercicios, habida cuenta de que el pabellón aún no había sido finalizado en el ejercicio auditado y, por lo tanto, no procedía amortización alguna.

55. En la cuenta 131, “Subvenciones oficiales”, se recogen las imputaciones a resultados pendientes de las donaciones en especie realizada por Turismo Andaluz por 597 m€ por cesión de inmovilizado y por *Telefónica* por equipos telefónicos y diseño de páginas web por importe total de 123 m€, de las que 50 m€ se han firmado en 2007. La imputación a resultados del ejercicio se considera correcta en función de la amortización de los bienes donados.

56. Por último, en la cuenta 132 se contabilizan otros ingresos afectos a la actividad propia por subvenciones, convenios y patrocinios. La mayor parte del saldo pendiente de imputación a ingresos procede de los convenios firmados en el ejercicio con Turismo Andaluz, por 709 m€ y la EPGPC, por 903 m€, del total de trece que han sido formalizados en el ejercicio y que figuran en el Anexo IV.

57. Las subvenciones a la explotación se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias coincidiendo con su periodo de correlación, es decir, aquél durante el cual se incurre en los gastos objeto de la correspondiente subvención. Durante 2007 han sido contabilizadas en resultados las siguientes:

€			
ORGANISMO CONCEDENTE	IMP. CONCEDIDO	IMPUTADO 2007	PDTE. IMPUTAR
Consejería de Cultura	1.030.000,00	1.030.000,00	-
Ministerio de Cultura	18.000,00	18.000,00	-
Ministerio de Asuntos Exteriores	180.000,00	180.000,00	-
Ministerio de Asuntos Exteriores	208.000,00	208.000,00	-
Diputación de Jaén	10.000,00	10.000,00	-
Consejería de la Presidencia	200.000,00	200.000,00	-
Ministerio de Asuntos Exteriores	45.000,00	-	45.000,00
Fondos Europeos Suvot Interreg	108.642,00	72.741,24	-
Fondos Europeos ECTN Interreg	28.679,25	7.134,29	-
Diputación de Cádiz. Arrabt	35.951,20	10.905,16	-
Fondos Europeos Qantara	24.838,46	24.838,46	25.046,04
TOTAL DONACIONES	1.889.110,91	1.761.619,15	70.046,04

Cuadro nº 4

58. Durante el trabajo de campo han sido analizados los trece convenios firmados en el ejercicio así como las once subvenciones a la explotación con imputación a resultados en 2007, considerándose correcta la justificación y contabilización de todas ellas.

III.3.3 Deudores y Acreedores comerciales. Administraciones públicas

59. La FLA mantenía los siguientes saldos relacionados con deudores a final de 2007, con indicación de la variación experimentada en el ejercicio:

€			
CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	VARIACIÓN
430 Clientes	163.251,90	37.755,74	-125.496,16
435 Clientes de dudoso cobro	16.450,92	11.896,04	-4.554,88
447 Patroc., afiliados y otros deudores	1.552.388,32	1.766.023,84	213.635,52
470 HP deudora	43.537,72	258.983,51	215.445,79
--- Otras cuentas de deudores	6.149,33	7.397,28	1.455,83
TOTAL DEUDORES	1.781.778,19	2.082.056,41	300.486,10

Cuadro nº 5

60. La partida más significativa, "Patrocinadores, afiliados y otros deudores", recoge las deudas por convenios y otros acuerdos formalizados con organismos públicos y privados constitutivos de derechos a favor de la FLA.

61. En la cuenta 470 se contabilizan las subvenciones concedidas en firme por distintos organismos oficiales canalizadas a través de la

Hacienda Pública: Consejería de Cultura por 130 m€ y Agencia Española de Cooperación por 45 m€. El resto del saldo corresponde a deudas por IVA.

62. En relación con las partidas constitutivas de obligaciones de la entidad con terceros se mantenían los siguientes saldos en 2007, asimismo, con indicación de sus variaciones:

€			
CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	VARIACIÓN
400 Proveedores	1.738.268,95	2.849.432,26	1.111.163,31
401 Proveedores efectos a pagar	1.037.539,36	1.484.103,67	446.564,31
410 Acreedores por prest. de servicios	199.027,07	181.862,49	-17.164,58
4751 HP acreedora por IRPF	33.379,43	54.906,82	21.527,39
476 Organ. Seg. Social acreedores	34.694,85	23.565,75	-11.129,10
520 Deudas a c/p con entid. de crédito	236.256,24	-	-236.256,24
TOTAL ACREEDORES	3.279.165,90	4.593.870,99	1.314.705,09

Cuadro nº 6

63. La FLA está exenta del Impuesto de sociedades según lo establecido en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

64. El RD 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo exige que se debe comunicar a la Administración Tributaria la opción para la aplicación del régimen fiscal mediante la presentación de la declaración censal, teniendo efectos en los períodos

impositivos que finalicen con posterioridad a dicho acto. Tras cumplir con este extremo, el ejercicio fiscalizado resulta ser el primero en el que la entidad puede acogerse al régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro.

III.3.4 Tesorería

65. Las cuentas que la Entidad incluye en su contabilidad en el ejercicio 2007 son las siguientes, con indicación de sus variaciones:

€			
CUENTA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	VARIACIÓN
570 Caja	29.817,76	300,67	- 29.517,09
572 Bancos	136.552,94	359.008,93	222.455,99
TOTAL TESORERÍA	166.370,70	359.309,60	192.938,90

Cuadro nº7

66. La cuenta 570 recoge el saldo de las tres cajas que la entidad mantiene en el ejercicio: la caja principal; la de exposiciones, destinada a la recaudación por ventas de publicaciones en las distintas exposiciones realizadas, y la del Festival de Cines del Sur, donde se centralizan los pagos de dicho evento. Aunque con escaso importe, las dos últimas presentan saldos negativos a final de 2007.

67. La FLA mantiene operativas siete cuentas corrientes y tres pólizas de crédito con distintas entidades financieras. Dos de estas pólizas mantenían saldos a favor de la Institución por un total de 309 m€ a final de 2007.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

68. El inventario de la FLA no comprende la totalidad de los bienes de su propiedad. Además, se ha constatado un débil control del mismo al carecer de aprobación, de identificación del cargo responsable, de etiquetado y de referencia a la ubicación de los bienes. (§16)³

69. La Entidad posee unas normas de venta y distribución de productos que no se encuentran aprobadas por órgano de gobierno alguno. Las instrucciones para efectuar el recuento y la valoración de existencias, además de ello, no están plasmadas por escrito. (§17)

Se recomienda la redacción y aprobación por órgano competente de las normas aplicables a la confección del inventario que posibilite un correcto control y valoración de los bienes que componen su balance, según se recoge en el art. 34.3 de la LFA. Asimismo se debe aprobar la normativa interna relativa a la venta y distribución de las publicaciones de la Fundación.

70. La Fundación no posee normas internas de funcionamiento de la tesorería y, aunque por escaso importe, la entidad mantiene a fin de 2007 dos cajas con saldo negativo. (§18 y 19)

La FLA debe evitar la repetición de tal circunstancia, así como elaborar, aprobar y aplicar unas normas de funcionamiento de tesorería.

71. Los expedientes de personal no contienen toda la documentación justificativa de los contratos laborales formalizados por la Fundación, encontrándose la misma dispersa y no archivada de manera centralizada. (§21)

³ Punto modificado por alegación presentada.

Es recomendable la elaboración de un procedimiento administrativo de contratación laboral donde se reflejen los trámites y documentos necesarios para la formación de expedientes únicos y completos, facilitando su control y archivo.

72. Aunque la Entidad posee unas normas internas de contratación, éstas se consideran excesivamente escuetas, no se encuentran aprobadas por el órgano de gobierno competente y no se aplican en numerosas ocasiones, en especial en la actividad relacionada con el Festival de Cines del Sur. (§22)

IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

73. Las incorporaciones a la plantilla durante 2007 se realizaron sin respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Los contratos de las altas han sido formalizados por un cargo de inferior categoría al especificado por los Estatutos. (§26)

74. Se han producido varios ascensos de categoría profesional sin respetarse el procedimiento contemplado en el convenio aplicable para los procesos de promoción interna. (§27)

75. El Director-Gerente se encuentra vinculado a la entidad mediante un contrato de prestación de servicios aunque los Estatutos prescribían que debía ser contratado en régimen laboral de alta dirección. La modificación realizada en 2009 a los mismos permite este modo de vinculación para dicho cargo a partir de entonces. (§28)

Se recomienda en materia de personal el respeto a la LFA, al convenio colectivo profesional aplicable y a los Estatutos de la FLA.

76. La normativa interna de contratación no prevé la publicación por ningún medio en los dos primeros tramos definidos en la misma, lo que no garantiza una suficiente difusión y concurrencia, viéndose limitado el acceso a una información adecuada a las empresas interesadas en el contrato. (§34)

77. La entidad no respeta sus propias normas en el 50% de los contratos de mayor importe adjudicados en 2007, utilizando en todos estos casos procedimientos que merman la publicidad y concurrencia de ofertas. (§35 a 38)

78. Se han detectado dos pagos de facturas a proveedores no respaldados por documentos contractuales a pesar de superarse los límites establecidos, así como pagos que exceden el importe de adjudicación sin constatarse modificación al contrato. (§39)

La FLA debe rehacer sus instrucciones internas de contratación, ajustándolas a lo preceptuado en el art. 173 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de forma que se garanticen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Una vez aprobada por el órgano competente, se recomienda el respeto a la misma sin excepciones para todas las actividades de la Institución.

IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

79. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el párrafo 15 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Fundación correspondientes al ejercicio 2007 expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial.

Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada descritos en los puntos 26, 27, 28, 36, 38 y 39.

V. ANEXOS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN		€
	EJERCICIO 2007	EJERCICIO 2006
ACTIVO		
INMOVILIZADO	1.897.761,35	1.409.859,26
Inmovilizaciones inmateriales	969.973,20	406.118,58
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	18.014,24	17.865,86
Aplicaciones informáticas	112.485,81	70.200,17
Anticipos	884.109,21	329.109,21
Amortizaciones	-44.636,06	-11.056,66
Otras inmovilizaciones materiales	925.958,46	1.001.910,99
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	681.364,30	615.950,05
Otro inmovilizado	672.118,85	649.070,97
Amortizaciones	-427.524,69	-263.110,03
Inmovilizaciones financieras	1.829,69	1.829,69
Cartera de valores a largo plazo	305,00	305,00
Depósito y fianzas constituidas a largo plazo	1.524,69	1.524,69
ACTIVO CIRCULANTE	5.831.140,96	2.799.162,74
Existencias	939.824,96	828.584,64
Bienes destinados a la actividad	987.961,24	967.609,06
Provisiones	-48.136,28	-139.024,42
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	1.766.023,84	1.552.388,32
Otros deudores	308.196,60	212.940,20
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	49.651,78	179.702,82
Deudores varios	7.428,99	5.236,85
Personal	3.992,56	154,96
Administraciones públicas	259.019,31	44.296,49
Provisiones	-11.896,04	-16.450,92
Inversiones financieras temporales	1.885,00	60,00
Depósitos y fianzas constituidas a corto plazo	1.885,00	60,00
Tesorería	359.309,60	166.370,70
Ajustes por periodificación	2.455.900,96	38.818,88
TOTAL ACTIVO	7.728.902,31	4.209.022,00
PASIVO		
FONDOS PROPIOS	-458.065,21	-232.981,67
Dotación fundacional/Fondo social	825.241,58	825.241,58
Excedentes de ejercicios anteriores	-1.058.223,25	-219.247,70
Remanentes	536.362,24	536.362,24
Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-1.594.585,49	-755.609,94
Excedente negativo del ejercicio	-225.083,54	-838.975,55
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	3.593.096,53	1.164.317,61
Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	3.593.096,53	1.164.317,61
ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.593.870,99	3.277.686,06
Deudas con entidades de crédito	0,00	236.256,24
Préstamos y otras deudas	0,00	236.256,24
Acreedores comerciales	4.515.398,42	2.974.835,35
Deudas por compras o prestación de servicios	3.031.294,75	1.945.666,85
Deudas representadas por efectos a pagar	1.484.103,67	1.029.168,50
Otras deudas no comerciales	78.472,57	66.594,47
Administraciones públicas	78.472,57	66.594,47
TOTAL PASIVO	7.728.902,31	4.209.022,00

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		€
	EJERCICIO 2007	EJERCICIO 2006
GASTOS		
Ayudas monetarias y otros	108.184,80	86.737,00
Aprovisionamientos	1.014.819,39	1.773.715,51
Gastos de personal	910.821,66	777.623,19
Sueldos, salarios y asimilados	697.309,68	613.414,98
Cargas sociales	213.511,98	164.208,21
Dotaciones para amortización de inmovilizado	197.994,06	75.785,25
Otros gastos	2.066.704,95	2.501.079,91
Servicios exteriores	2.066.576,47	2.500.951,43
Tributos	128,48	128,48
Variación de las provisiones de la actividad	-95.443,02	155.475,34
RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00
Gastos financieros y asimilados	17.551,89	31.204,42
Por otras deudas	17.551,89	31.204,42
Diferencias negativas de cambio	36,63	0,60
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,00	0,00
RESULTADOS POSITIVOS DE LAS ACTIV. ORDINARIAS	0,00	0,00
Gastos extraordinarios	19,16	1,13
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	5.999,89	0,00
RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS	0,00	0,00
EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO	0,00	0,00
INGRESOS		
Ingresos de la entidad por la actividad propia	3.675.208,46	2.265.386,59
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.799.745,50	2.240.121,48
Subvenciones, donac. y legados imputados al resultado del ejercicio	1.875.462,96	25.265,11
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	314.347,93	610.550,46
Otros ingresos	0,00	1.869.273,12
Otras subvenciones afectas a la actividad	0,00	1.869.273,12
RESULTADOS NEGATIVOS DE EXPLOTACIÓN	213.525,45	625.206,03
Otros intereses e ingresos asimilados	30,54	9,29
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	17.557,98	31.195,73
RESULTADOS NEGATIVOS DE LAS ACTIV ORDINARIAS	231.083,43	656.401,76
Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros afectos a la actividad mercantil tras pasados a resultados del ejercicio	0,00	56.839,57
Ingresos extraordinarios	6.019,05	588,77
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00	182.572,79
RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS	225.083,54	838.974,55
EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO	225.083,54	838.974,55

ANEXO III

RELACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2007			€
TERCERO	FECHA	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
Ganar 2, S.L.	28/02/2007	Mantenimiento de las Rutas	80.927,40
Correos y Telégrafos	01/03/2007	Prestación de servicios	13.326,28
Gestetner	05/03/2007	Renting fotocopiadora	219,07
Gestetner	15/03/2007	Contrato copias impresora color	4.811,76
NRG	31/03/2007	Mantenimiento fotocopiadora	5.434,60
Alberto Bandrés	25/04/2007	Festival Cines del Sur	29.556,80
Isabel Castro Latorre	27/04/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	4.000,00
José Juan Gaforio	27/04/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	3.000,00
José Remesal Rodríguez	27/04/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	8.000,00
Luis Rallo Romero	27/04/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	6.000,00
Mª Jesús Viguera Molins	27/04/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	3.000,00
Asociación Cultural Miga	21/05/2007	Actuación artistas. Festival Cines del Sur	928,00
Función Privada, S.L.	21/05/2007	Arrendamiento. Festival Cines del Sur	10.440,00
José Mataix Verdú	22/05/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	3.000,00
Securitas	29/05/2007	Seguridad. Festival Cines del Sur	3.156,30
José Carlos Garzón Pérez	01/06/2007	Arrendamiento. Festival Cines del Sur	1.272,00
Alternativa Comunicación	04/06/2007	Agencia publicidad. Festival Cines del Sur	59.443,62
Prosegur	05/06/2007	Seguridad. Festival Cines del Sur	662,29
Esmeralda Reynoso Camacho	21/06/2007	Trabajos para Itinerario cultural del Mudéjar. 4292c	2.500,00
Darabenaz, S.L. José Sánchez Montes	01/07/2007	Festival Cines del Sur	17.400,00
José Ramón Guzmán Álvarez	03/07/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	3.000,00
Reale Seguros Generales	12/07/2007	Seguro Furgoneta Turismo	367,41
GPD	31/07/2007	Exposición Tierras del Olivo	2.320.000,00
Rául Lozano Ruiz. Otros Caminos	31/07/2007	Mantenimiento Ruta del Califato en bicicleta	10.440,00
BBVA factoring	30/08/2007	Cobro fondos Tierras del Olivo	8.037,61
Universidad de Jaén. Manuel Parras Rosa	05/09/2007	Comisario Exposición Tierras del Olivo	6.960,00
Movistar	12/09/2007	Movistar	15.204,06
Yell Publicidad	25/09/2007	Inserción publicitaria Páginas Amarillas	50,00
José Carlos Garzón Pérez	01/10/2007	Arrendamiento. Festival Cines del Sur	1.908,00
Prosegur	01/10/2007	Seguridad. Exposición Tierras del Olivo	155.980,61
El Corte Inglés, S.A.	01/11/2007	Venta de entradas Exposición Tierras del Olivo	11.271,72
Sebastián Moreno Cuevas	26/11/2007	Seturja S.L. Exposición Tierras del Olivo	260.426,86
Alquileres Quitasol	03/12/2007	Alquiler carpa inauguración. Exp. Tierras del Olivo	45.854,80
Ana Mª Camacho	16/12/2007	Alquiler piso Jaén. Exposición Tierras del Olivo	3.712,75
Fernando J. Martínez Checha	17/12/2007	Alquiler piso Baeza. Exposición Tierras del Olivo	3.352,86
Isidoro Cubero Medianero	19/12/2007	Contrato Arrendamiento Piso de Baena	2.047,80
TOTAL ADJUDICADO 2007			3.105.692,60

ANEXO IV

RELACIÓN DE CONVENIOS FORMALIZADOS EN 2007			€
TERCERO	FECHA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
Convenio Turismo Andaluz	15/02/2007	Actividades Fundación	709.326,80
Diputación de Granada	02/03/2007	Ven y conoce tu provincia	65.996,10
EPGPC	24/04/2007	Festival Cines del Sur	902.534,92
EPGPC	20/05/2007	Exposiciones Festival Cines del Sur	58.000,00
E.P. Desarrollo Agrario y Pesquero	05/07/2007	Exposición Tierras del Olivo	1.000.000,00
Fundación CajaSur	20/09/2007	Exposición Tierras del Olivo	60.000,00
Telefónica	20/09/2007	Exposición Tierras del Olivo	100.000,00
Casa Árabe. Sergio Vidueira	26/09/2007	Ibn Jaldún Egipto	100.000,00
Caja de Jaén	02/10/2007	Patrocinio Tierras del Olivo	60.000,00
Fundación Caja Granada	05/10/2007	Exposición Tierras del Olivo	60.000,00
Acciona Agua S.A.U. Luis Castilla Cámara	19/11/2007	Patrocinio Tierras del Olivo	200.000,00
Fundación CajaSol	23/11/2007	Exposición Tierras del Olivo	60.000,00
MAPFRE	30/11/2007	Patrocinio Tierras del Olivo	100.000,00
TOTAL FORMALIZADO 2007			3.475.857,82

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº68)

68. El inventario de la FLA no comprende la totalidad de los bienes de su propiedad. Además, se ha constatado un débil control del mismo al carecer de aprobación, de designación de responsable, de etiquetado y de identificación de la ubicación de los bienes. (§16)

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En general el inventario de la Fundación es bastante exhaustivo, si bien es cierto que, en el año 2004 se firmó un convenio con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales por el cual la Fundación asumía el personal contratado por esta entidad, y los derechos y obligaciones adquiridos para el desarrollo de la actividad del Legado Andalusí. Así mismo, se traspasaron a la propiedad de la Fundación los bienes inmuebles adquiridos, tales como mobiliario, equipos informáticos, equipos telefónicos, etc. Aunque lo solicitamos en numerosas ocasiones, nunca se nos facilitó el valor contable de estos bienes, por lo que, teniendo en cuenta que la donación no afectaría nunca al resultado (ya que lleva aparejada una dotación de amortización por la misma cuantía), y que el valor de estos bienes (los cuales se hallarían amortizados en su práctica totalidad), tampoco tenía un efecto significativo en el activo del balance, no se registraron los mismos en la contabilidad de la Fundación.

En cuanto a la nota sobre que no hay ningún responsable, hemos de comentar que existe un jefe de almacén responsable del mismo, cuya designación está recogida en la estructura organizativa aprobada por el Patronato en reunión de fecha 08 de febrero de 2005.

En el Anexo I adjuntamos el orden del día y el acta de dicha reunión (ver punto 6) y el dossier dónde se desarrollan las funciones de

cada componente de la estructura organizativa (ver Área Financiera: almacén y librería).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 69)

69. La Entidad posee unas normas de venta y distribución de productos que no se encuentran aprobadas por órgano de gobierno alguno. Las instrucciones para efectuar el recuento y la valoración de existencias, además de ello, no están plasmadas por escrito. (§17)

Se recomienda la redacción y aprobación por órgano competente de las normas aplicables a la confección del inventario que posibilite un correcto control y valoración de los bienes que componen su balance, según se recoge en el art. 34.3 de la LFA. Asimismo se debe aprobar la normativa interna relativa a la venta y distribución de las publicaciones de la Fundación.

ALEGACIÓN Nº 2

La Fundación viene realizando la distribución y venta de sus publicaciones desde el inicio de su labor editorial, y para ello se han seguido unas normas que se diseñaron y aprobaron desde la administración de la propia Fundación, entendiéndose que no es necesario que sean aprobadas por ningún otro órgano de gobierno, ya que el director tiene competencias para ello según se recogen en sus poderes de fecha 04 de octubre de 2001.

Ocurre lo mismo con el recuento y valoración de existencias, no obstante, se ha procedido a plasmar por escrito el procedimiento para llevarlo a cabo.

Adjuntamos el Anexo II "Procedimiento de Control de Inventarios de Existencias".

Así mismo, desde el departamento de publicaciones se está procediendo a renovar o elaborar nuevos contratos de distribución y depósito con las distribuidoras, librerías y otros puntos de distribución y venta con los que trabajamos. En estos contratos se determina el % de descuento, el periodo de liquidación, el carácter de los depósitos, etc.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 70)

70. La Fundación no posee normas internas de funcionamiento de la tesorería y, aunque por escaso importe, la entidad mantiene a fin de 2007 dos cajas con saldo negativo. (§18 y 19)

La FLA debe evitar la repetición de tal circunstancia, así como elaborar, aprobar y aplicar unas normas de funcionamiento de tesorería.

ALEGACIÓN Nº 3

La Fundación utiliza las cajas en base a unas normas de funcionamiento que controlan las entradas y salidas de Tesorería, así como el saldo de las mismas, si bien, estas normas no están recogidas por escrito.

A fin de subsanar lo anterior se ha elaborado un documento en el que se recogen los procedimientos a seguir en cuanto a las operaciones y control de las cajas, la liquidación de las mismas, y los responsables designados. Adjuntamos el Anexo III “Procedimiento de Liquidación de Caja”.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 71)

71. Los expedientes de personal no contienen toda la documentación justificativa de los contratos laborales formalizados por la Fundación, encontrándose la misma dispersa y no archivada de manera centralizada. (§21)

Es recomendable la elaboración de un procedimiento administrativo de contratación laboral donde se reflejen los trámites y documentos necesarios para la formación de expedientes únicos y completos, facilitando su control y archivo.

ALEGACIÓN Nº 4

Esta situación se corrigió durante el trabajo de auditoría (tal como se refleja en el punto 21 del informe de fiscalización), estando de hecho creados en la actualidad expedientes individuales para cada trabajador donde se recogen el currículum, títulos académicos, contratos, bajas, excedencias, modificaciones de categoría, etc.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 72)

72. Aunque la Entidad posee unas normas internas de contratación, éstas se consideran excesivamente escuetas, no se encuentran aprobadas por el órgano de gobierno competente y no se aplican en numerosas ocasiones, en especial en la actividad relacionada con el Festival de Cines del Sur. (§22)

ALEGACIÓN Nº 5

Si bien las normas se han corregido, hemos de puntualizar que las mismas sí estaban aprobadas por el órgano competente, ya que estaban aprobadas por el director que tiene competencia suficiente para ello.

En la actualidad la Fundación se rige por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se ha elaborado una nueva normativa interna acorde con la misma.

Esta normativa ha sido circularizada y puesta en conocimiento de todos los trabajadores de la Fundación, en especial de los responsables de departamentos con mayor grado de independencia. Tal es el caso del Festival de Cines del Sur que tiene un equipo propio para la gestión del proyecto, si bien la responsabilidad final del presupuesto recae en la Fundación. Por ello exigimos el cumplimiento exhaustivo de las mismas de forma que no se acepta ninguna factura que no sea el resultado de un procedimiento acorde a la ley y a nuestra propia normativa.

Además, en el caso concreto del Festival de Cine, por sus características especiales y por estar ubicado físicamente en un edificio diferente al de la fundación, cuando se trate de contratos menores que no exigen procedimiento negociado ni concurso, se debe cumplimentar una “propuesta de contratación” a fin de que la dirección de la Fundación autorice y controle el gasto realizado.

Adjuntamos el Anexo IV “Procedimiento de Contratación de Gasto”.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 73)

73. Las incorporaciones a la plantilla durante 2007 se realizaron sin respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Los contratos de las altas han sido formalizados por un cargo de inferior categoría al especificado por los Estatutos. (§26)

ALEGACIÓN Nº 6

Este punto se refiere en general a las contrataciones realizadas en 2007 para el Festival de Cines del Sur de Granada. Este festival es un proyecto que figuraba dentro de las actividades a desarrollar en 2007 por la Empresa Pública de Programas Culturales (EPGPC). No obstante, con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos y en aras de la necesaria consecución de los principios de eficacia y eficiencia, el 24 de abril de 2007 se firma un convenio de colaboración entre la EPGPC y la Fundación, por el que la primera se compromete a aportar el presupuesto destinado al Festival de Cine a la Fundación, y ésta asume la gestión del mismo. Dada la fecha de firma del convenio (abril de 2007), y el poco margen hasta la celebración del Festival (junio de 2007), la Fundación decide incorporar a su plantilla las personas que habían venido desarrollando los trabajos del Festival hasta la fecha, las cuales trabajaban para la EPGPC mediante contrato laboral o de prestación de servicios. Esta decisión estaba justificada en la medida en que las personas contratadas ya venían desarrollando su actividad dentro del Festival (mediante contrato con la EPGPC), conocían el proyecto, habían demostrado estar sobradamente capacitadas para el desarrollo de sus funciones y reunían los requisitos necesarios, además de haber superado ya los procesos de selección establecidos por la EPGPC.

La Comisión Ejecutiva es informada de las contrataciones y bajas que se producen en la Fundación y la aprobación se formaliza mediante la presentación en las reuniones del Patronato del organigrama de la Fundación, con las posibles variaciones del ejercicio, y la aprobación genérica del mismo.

Las firmas de los contratos las realiza el Director de la Fundación, o en su defecto, la Coordinadora General en representación de éste.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 74)

74. Se han producido varios ascensos de categoría profesional sin respetarse el procedimiento contemplado en el convenio aplicable para los procesos de promoción interna. (§27)

ALEGACIÓN Nº 7

Dada la estructura y la dimensión de la Fundación, con tan sólo 26 trabajadores en 2007, carecía de sentido realizar un procedimiento de promoción interna, ya que se suele tratar de puestos a los que, por su carácter específico, sólo puede acceder un trabajador en concreto, que es al que se ha aplicado la citada subida de categoría.

No obstante, a fin de corregir esta situación de cara al futuro, se ha elaborado un Procedimiento de Promoción Interna, el cual adjuntamos como Anexo V.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 75)

75. El Director-Gerente se encuentra vinculado a la entidad mediante un contrato de prestación de servicios aunque los Estatutos prescribían que debía ser contratado en régimen laboral de alta dirección. La modificación realizada en 2009 a los mismos permite este modo de vinculación para dicho cargo a partir de entonces. (§28)

Se recomienda en materia de personal el respeto a la LFA, al convenio colectivo profesional aplicable y a los Estatutos de la FLA.

ALEGACIÓN Nº 8

Esta nota se refiere a una situación ya subsanada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 76)

76. La normativa interna de contratación no prevé la publicación por ningún medio en los dos primeros tramos definidos en la misma, lo que no garantiza una suficiente difusión y concurrencia, viéndose limitado el acceso a una información adecuada a las empresas interesadas en el contrato. (§34)

ALEGACIÓN Nº 9

Se ha modificado la normativa interna adaptándola a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se ha elaborado una nueva normativa interna acorde con la misma, en la que quedan garantizadas la difusión y concurrencia. Adjuntamos el Anexo IV interno "Procedimiento de Contratación de Gasto".

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 77)

77. La entidad no respeta sus propias normas en el 50% de los contratos de mayor importe adjudicados en 2007, utilizando en todos estos casos procedimientos que merman la publicidad y concurrencia de ofertas. (§35 a 38)

ALEGACIÓN Nº 10

a) En los contratos celebrados con Prosegur y Seturja se estipuló un importe por hora de trabajo y no se tuvo en cuenta que el cómputo total de horas realizadas superaba los límites establecidos. No obstante, se ha corregido esta incidencia en los contratos por horas que ha realizado la Fundación a partir de este informe de intervención, presupuestando el total de horas realizadas. De hecho en 2009 se ha sacado a concurso público un contrato de estas características. Una vez detectada esta situación, contamos con que no vuelva a producirse una incidencia de estas características.

b) Contrato con Ganar 2: La Fundación Legado Andalusi viene trabajando desde el año 1993 en la señalización de una serie de rutas turístico-culturales denominadas "Las Rutas

del Legado Andalusi", declaradas Itinerario Cultural Europeo en 1997. Se trata de recorridos señalizados en su trazado por carreteras y pueblos, con el propósito de dar a conocer y difundir el potencial en turismo cultural de la comunidad andaluza, haciendo especial hincapié en el patrimonio hispano musulmán.

En 1995, tras el estudio comparativo de las diferentes ofertas presentadas por la empresa pública Turismo Andaluz, se propuso la adjudicación del trabajo a la empresa Ganar 2, por ser la que mejor relación calidad-precio ofrecía, tener una amplia experiencia en señalización de este tipo y presentar un estudio técnico detallado de la solución propuesta.

La gestión de El Legado Andalusi dependía de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de la Consejería de Cultura, y de la Empresa Pública de Turismo Andaluz, de la Consejería de Turismo, hasta finales del año 2004. A partir de esa fecha El Legado Andalusi inicia su funcionamiento de forma independiente como Fundación. En este momento se firman convenios con las empresas públicas antes mencionadas según los cuales se traspasan los activos, el personal, así como los compromisos adquiridos, por lo que la Fundación queda subrogada en aquellos contratos de prestación de servicios y suministros en los que Turismo Andaluz fuera parte, que estuvieran vinculados con la creación, desarrollo y promoción de rutas turísticas.

Puesto que las primeras señalizaciones y mantenimientos se contrataron con la empresa Ganar 2, es necesario continuar con la misma empresa ya que las señales de las rutas deben de mantener unos criterios de homogeneidad y estética las unas con las otras. El procedimiento de contratación original fue realizado por Turismo Andaluz la primera vez que se dispuso a contratar con Ganar 2, por lo que no se considera necesario volver a repetir el mismo.

c) Alberto Bandrés y Darabenaz. La contratación de Alberto Bandrés (asesor del Festival de Cines del Sur) y Darabenaz (Dirección del Festival de Cines del sur) se hizo atendiendo a su condición de profesionales altamente cualificados, especialistas en su materia y con alto prestigio y siguiendo los criterios de continuidad con el trabajo realizado por la EPGPC.

Una vez designadas como las personas o entidades más idóneas para el desarrollo del trabajo encomendado, se comunicó el nombre a la Consejería de Cultura para que autorizase, a nivel de partida presupuestaria, su contratación, ya que existía la posibilidad de tener que imputar este gasto a la Consejería de Cultura por no saber si resultaría suficiente el presupuesto asignado a través de la EPGPC. En este sentido se nos remitió nota desde la Consejería, garantizando que se asumiría el posible déficit que se pudiera generar por dichas contrataciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 78)

78. Se han detectado dos pagos de facturas a proveedores no respaldados por documentos contractuales a pesar de superarse los límites establecidos, así como pagos que exceden el importe de adjudicación sin constatarse modificación al contrato. (§39)

La FLA debe rehacer sus instrucciones internas de contratación, ajustándolas a lo preceptuado en el art. 173 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de forma que se garanticen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Una vez aprobada por el órgano competente, se recomienda el respeto a la misma sin excepciones para todas las actividades de la Institución.

ALEGACIÓN Nº 11

a) Darabenaz: El contrato con Darabenaz se firmó el 01 de julio de 2007, y en él se preveían los pagos a realizar desde esa fecha hasta 31 de diciembre de 2007. No obstante, se había desarrollado un trabajo previo que, ante la incertidumbre de la gestión

final del Festival, estaba sin facturar, y que finalmente asumió la Fundación.

b) Alternativa Comunicación: El contrato con esta empresa estaba dirigido a la contratación de la campaña de medios para la publicidad del Festival de Cines del Sur. En el acuerdo llevado a cabo con la empresa ALTERNATIVA COMUNICACIÓN S.L. se encargó una campaña de comunicación que se entendió en un principio ajustada a las necesidades. No obstante, con posterioridad, durante el desarrollo de la organización del Festival, el equipo del Festival consideró oportuno realizar una serie de modificaciones de urgencia respecto de la campaña solicitada. Así por ejemplo, se solicitó de urgencia una inserción en el diario 20 minutos. Esta es la explicación a la diferencia existente entre el importe indicado en el acuerdo firmado el día 04-06-07 y el importe total abonado a dicha empresa por sus servicios prestados al proyecto.

Además de las observaciones realizadas en el apartado de “Conclusiones, recomendaciones y opinión”, en el informe se hace referencia a ciertos aspectos que nos gustaría aclarar

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº20)

20. No hay constancia de la realización de controles de asistencia, presencia o cumplimiento de la jornada laboral del personal de la Institución. No obstante se satisfacen complementos retributivos recogidos en el convenio aplicable relacionados con dichos aspectos.

ALEGACIÓN Nº 12

En cuanto al control de asistencia, dada la dimensión de la plantilla, con una media de 26 trabajadores y todos ubicados en un mismo centro de trabajo de pequeñas dimensiones (Corral del Carbón), no resulta necesaria la implantación de ningún sistema de control ya que, además, en el caso de necesitar ausentarse del centro de trabajo para la realización de viajes, los trabajadores necesitan autorización específica para

poder realizar el viaje en cuestión y presentar los gastos originados.

Por otra parte, al negociarse el nuevo convenio colectivo de Turismo Andaluz (al que la Fundación se encuentra acogida) el complemento de asistencia ha desaparecido como tal incorporándose a la base imponible del salario del trabajador, por entenderse que estaba mal planteado inicialmente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 23)

23. No hay constancia documental de que la Comisión Ejecutiva se haya reunido durante el ejercicio 2007 a excepción del acto de aprobación de las cuentas anuales en cuyo documento, además, sólo figuran las firmas de tres de sus ocho miembros. Las competencias asignadas por los Estatutos a dicho órgano son desempeñadas por distintos puestos de la plantilla.

ALEGACIÓN Nº 13

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Periódicamente el Director se ha venido reuniendo con la Comisión Ejecutiva para discutir acerca de los proyectos que se llevan a cabo, elaborar estrategias de actuación e informar de la evolución las diferentes actividades realizadas, aunque no se ha recogido en acta el contenido de dichas reuniones.

En cuanto al hecho de que las cuentas anuales estén firmadas por sólo tres miembros responde a un intento de simplificación, eligiendo a los tres miembros de más alto rango como representantes de la comisión.

En el Anexo I que recoge la estructura organizativa de la Fundación se puede ver que la Coordinadora General tiene competencia para elaborar algunas de las tareas que a también fueron asignadas a la Comisión Ejecutiva a través de los Estatutos, es por ello que dichas tareas son desarrolladas dentro de la Fundación, en coordinación con la Comisión Ejecutiva.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 33)

33. La FLA posee unas normas internas de contratación que no están aprobadas por el órgano de gobierno competente. Además se encuentran firmadas por un cargo inexistente en la plantilla y carecen de fecha de elaboración y de entrada en vigor. En las mismas, que se vienen aplicando *de facto* desde el ejercicio 2007, se establecen tres procedimientos:

- En caso de no superarse los 12 m€ se solicitarán varios presupuestos por parte del departamento que necesite incurrir en el gasto.
- Para aquellos contratos cuyo importes estén comprendidos entre 12 y 100 m€, se define como negociado al procedimiento que se lleva a cabo mediante la invitación por parte de la Fundación a varias empresas para la presentación de presupuestos, no concretándose el número de éstas.

Los contratos que superen los 100 m€ se adjudicarán previo concurso público.

ALEGACIÓN Nº 14

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La Coordinadora General tiene capacidad para adoptar medidas organizativas y administrativas, tal como se refleja en el desarrollo de sus funciones presentado y aprobado por el patronato el 15 de febrero de 2003 (Anexo I).

En cuanto a la firma por parte de un "cargo inexistente", realmente esto responde a una errata de carácter interno, ya que dónde debería aparecer "Coordinadora General" aparecía "Coordinadora General/Gerente".